



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 9 DE ENERO DE 2013.-**

<u>Señores/as asistentes:</u>  <u>Presidente:</u> D. Juan José Martín López <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José Antonio Muñoz Pérez D. José M <sup>a</sup> Flores García <u>Secretaria-Acctal:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día nueve de enero del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del segundo Tte de Alcalde Sr. D. Juan José Martín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012.

1º. En el Punto 4.1.1. EXPTE. N° 161/12. D. JAVIER PÉREZ NIETO Y D<sup>a</sup> LYDIA PERALES LAREDO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ ROCÍO JURADO, N° 17, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, donde pone: "C/ Rocío Jurado, n° 13", debe poner: "C/ Rocío Jurado, n° 17".

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012 de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:**

**2.1. LICENCIAS DE OBRAS:**

**2.1.1. CAMPOFRIO. NAVE EN CTRA. TOLEDO-AVILA, KM. 27,5, DE TORRIJOS.-**

**2.1.1. EXPTE. Nº 54/2012 . CAMPOFRIO FOOD GROUP, S. A.. LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN CARRETERA TOLEDO-ÁVILA, KM. 27.5, DE TORRIJOS.-**

Este punto se deja sobre la mesa.

**2.2. EXPTE. Nº 1/2013. BRICO-BOÑAL, S. L., AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR PARCELA 9.01, MANZANA 9, DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por BRICO BOÑAL, S. L., con CIF.: B-45.540.895 y con domicilio a efectos de notificación en Avda. Portugal, vta. Carpinteros, de Talavera de la Reina (Toledo), representada por D. José Antonio Boñal Curiel, con DNI: 4.174.798-E, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de la parcela 9.01, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya".

Teniendo en cuenta que por acuerdo de Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, se acordó aprobar la posibilidad de permitir la enajenación de las parcelas adquiridas en el Polígono Industrial la Atalaya, siempre que los interesados cumplieran las siguientes condiciones:

- 1.- Acreditación de manera documental de la situación crítica que atraviesa el interesado. Debiendo ser informado y verificado por la Intervención Municipal.
- 2.- Presentación de un nuevo proyecto empresarial por el interesado que será objeto de estudio e informes técnicos y jurídicos sobre la empresa que quiera adquirir la parcela.
- 3.- Compromiso de vender los terrenos por importe de hasta 90€/m<sup>2</sup> (más IVA). Lo que deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, en base a los antecedentes antes expuestos, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Denegar la solicitud de enajenación de la parcela 9.01, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya", a BRICO-BOÑAL, S. L., al no presentar la documentación necesaria acordado por el pleno corporativo municipal en sesión celebrada el día 28/05/2009

**SEGUNDO:** Para la concesión de la solicitada venta, deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º. Solicitud, debidamente cumplimentada de venta de las parcelas
- 2º. Presentación de un nuevo proyecto empresarial por el interesado
- 3º- Compromiso de vender los terrenos por importe de hasta 90€/m<sup>2</sup> (más IVA). Lo que deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de las Áreas de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. EXPTE. Nº 1/2013. PINTURAS KROMEL, S. L. Y PINTURAS DECOLOR, S. A., SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA 9.01, MANZANA 9, POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA", DE TORRIJOS.-**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

Dada cuenta del escrito presentado por D. PANTALEÓN LOZANO MARTÍNEZ, con DNI: 05.139.603-T, y D. EMILIO LÓPEZ HUERTA, con DNI: 05.130.225-Y, en representación de PINTURAS KROMEL, S. L., Y PINTURAS DECOLOR, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Juan de Rojas, nº 6, de La Roda (Albacete), solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 9.01, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Denegar la compra de la parcela 9.01, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya", a D. PANTALEÓN LOZANO MARTÍNEZ, y D. EMILIO LÓPEZ HUERTA, en representación de PINTURAS KROMEL, S. L., Y PINTURAS DECOLOR, S. A., al no cumplir los requisitos exigidos por acuerdo plenario celebrado el día 28/05/2009.

**SEGUNDO:** Para la concesión de la solicitada compra deberá aportar la siguiente documentación:

- 1º. Solicitud, debidamente cumplimentada de compra de las parcelas.
- 2º. Presentación de un nuevo proyecto empresarial por el interesado, indicando en número de puestos de trabajo que pretenden crearse, que será objeto de estudio e informes técnicos y jurídicos sobre la empresa que quiera adquirir la parcela.
- 3º. Compromiso de vender los terrenos por importe de hasta 90€/m<sup>2</sup> (más IVA). Lo que deberá acreditarse ante el Ayuntamiento.

**TERCERO:** No se puede enajenar ni arrendar la parcela adjudicada, con o sin construcción, ni lo construido sobre ella, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de formalización del contrato de compraventa sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento de Torrijos que deberá autorizarlo. Para su autorización se tendrá en cuenta el proyecto empresarial que presente el futuro adquirente.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.4. EXPTE. Nº 85/07, AM. CLIMATIZACIÓN MARGAMA, S. L. ALMACÉN Y EXPOSICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN, EN C/ TONELEROS, Nº 3, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del expediente, tramitado a instancia de CLIMATIZACIÓN MARGAMA, S. L., con CIF: B-45.474.251, con domicilio en C/ Toneleros, nº 3, Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos, con notificación en Apartado de Correos nº 146, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad "ALMACÉN Y EXPOSICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN" en C/ Toneleros, nº 3, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Régimen Transitorio Primero de la Instrucción de simplificación administrativa para la apertura de actividades de servicios aprobada y vigente en este Ayuntamiento, habiéndose aportado por el interesado los certificados correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en el citado Anexo D de la Instrucción. Vista la documentación anterior.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Autorizar a CLIMATIZACIÓN MARGAMA, S. L., al ejercicio de Actividad de "ALMACÉN Y EXPOSICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN" en C/ Toneleros, nº 3, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

**SEGUNDO:** Se aporta por CLIMATIZACIÓN MARGAMA, S. L., Certificado de técnico respecto al cumplimiento del RD 1942/1993 y Reglamento contra incendios en establecimientos industriales aunque no especifican dichas características, las cuales deberán ser aportadas a los Servicios Técnicos Municipales.

**TERCERO:** Que CLIMATIZACIÓN MARGAMA, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

**CUARTO:** Dar traslado de este acuerdo a CLIMATIZACIÓN MARGAMA, S. L., a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.5. ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 1/13. ORAMBA. S. L. PROPUESTA ORDEN DE EJECUCIÓN DE EVACUACIÓN AGUAS ACUMULADAS EN SOLAR C/ GIBRALTAR ESPAÑOL CON VUELTA A C/ ERAS DE SAN FRANCISCO, DE TORRIJOS.-**

A la vista del estado del solar sito en la C/ Gibraltar Español con vuelta a C/ Eras de San Francisco, de esta Villa, perteneciente a ORAMBA, S. L., con CIF: B-45.356.292, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Trinidad, nº 4, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo).

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

*"A la vista del estado del solar situado en C/ Gibraltar Español con vuelta a C/ Eras de San Francisco, perteneciente a la empresa constructora ORAMBA, S. L.*

*Estos Servicios Técnicos, con fecha 30 de noviembre de 2012 comunican por e-mail (mgonzalez@oramba.com) a la propiedad, que se encuentra lleno de agua, lo que nos hace suponer que no funciona la bomba instalada para evacuar las aguas que se acumulan en el mismo. Se les indica que deben arreglarlo lo antes posible, en previsión de posibles problemas de salubridad que puedan darse por el estancamiento de dichas aguas.*

*Posteriormente ante la inactividad de los mismos, el pasado 12 de diciembre, se vuelve a comunicar telefónicamente a D. José Ramón López Fernández de la empresa ORAMBA, S.L. quien se compromete a reparar la bomba.*

*No obstante ha pasado bastante tiempo sin que se haya acometido dicha reparación, por lo que estimamos se debería darles un plazo máximo de 10 días para solventarlo.*

*Pasado el plazo acordado sin que hayan realizado las actuaciones requeridas, se podrá dictar orden de ejecución subsidiaria, con el consiguiente cargo a la empresa ORAMBA de la Tasa correspondientes a su tramitación por importe de 145,28€.- así como los gastos derivados de su ejecución.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY**

*- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TORRIJOS** (Toledo)

*“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.*

*-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.*

*“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:*

*-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.*

*-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.*

*4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”.*

*Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos necesarios, las tramitaciones oportunas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a ORAMBA, S. L., un plazo de quince hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos, para que proceda a ejecutar las obras reseñadas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales

**SEGUNDO:** Comunicar la orden de ejecución a ORAMBA, S. L., que tendrá un plazo de quince hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para la formulación de las alegaciones.

El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para ejecutar subsidiariamente a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención, a la Policía Local y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

## **2.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GARCÍA-SILVESTRE.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ GARCÍA-SILVESTRE, con DNI: 03.909.518-R, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ocaña, nº 12, de Torrijos, por importe de 1.190,00€, constituida el día 16-12-2009, en Metálico, por obras C/ Ocaña, nº 12, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.7. APROBACIÓN DEL CONTRATO CON HNOS. ANTONIO, JESÚS Y LOURDES LÓPEZ LÓPEZ, PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE SOLAR EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 54B, 56 Y 56B, C/ LIMA, Nº 1, 3, 5, 7 Y 9, C/ LA HABANA, Nº 7, 9, Y 11, PARA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL DE VEHICULOS, TORRIJOS.-**

Dada cuenta del contrato suscrito por el Ayuntamiento de Torrijos y Hnos. Antonio, Jesús y Lourdes López López, con DNI: 00.215.284-G,03.772.540-B, 04.093.230-N, respectivamente, con domicilio a efectos de notificación en C/ Miguel Alarcón, nº 6, de Torrijos, para la cesión gratuita de uso de solar de su propiedad por tiempo determinado, en Avda. de la Estación, nº 54B, 56 y 56B, C/ Lima, nº 1, 3, 5, 7 y 9, C/ La Habana, nº 7, 9 y 11, de Torrijos, para estacionamiento provisional de vehículos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el contrato suscrito por el Ayuntamiento de Torrijos y Hnos. Antonio, Jesús y Lourdes López López, para la cesión gratuita de uso de solar de su propiedad por tiempo determinado, en Avda. de la Estación, nº 54B, 56 y 56B, C/ Lima, nº 1, 3, 5, 7 y 9, C/ La Habana, nº 7, 9 y 11, de Torrijos, para estacionamiento provisional de vehículos, que será ratificado por acuerdo Plenario.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este contrato.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**3. GOMEZA, S. A. RECLAMACIÓN COLUMNA IMPUSIÓN POZO V, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de noviembre de 2012 que se adjunta como Anexo I.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a la Empresa GOMEZA, S. A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla de Brunete, nº 14, Polígono Industrial Codein, C.P. 28946, de Fuenlabrada (Madrid), que deberán ejecutar todos los trabajos requeridos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales que se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO:** Dar un plazo de audiencia al interesado de 15 días contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente las alegaciones que estime oportunas.

**TERCERO:** Fijar un plazo de ejecución de las obras de 15 días

**CUARTO:** El incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación. repercutiendo los costes que se ocasionen a GOMEZ, S. A., y que podrá ser recaudado por vía de apremio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Gomeza, S. A., a Gestagua, S. A., a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**4. D<sup>a</sup> GEMA HIDALGO RECIO. CONSULTA SOBRE USO PERMITIDO TABLAO FLAMENCO EN POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ, PARCELA 40, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

*“Con fecha de 7 de diciembre de 2012, D<sup>a</sup> Gema Hidalgo Recio, presenta una instancia para “Consultar la posibilidad de poner un Tablao Flamenco en el Polígono Industrial Valdolí, en una nave de la C/ Valdolí (frente a nave Amancio)”. En la documentación que adjunta dice también que pretende iniciar la actividad de Bar-Cafetería en dicha nave.*

*Revisado el Plan Parcial del P.I. Valdolí y para la categoría de Industria nido que nos ocupa, se transcribe las Condiciones de uso para dicha categoría:*

- *Uso Principal: Industrial en categorías 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>.*
- *Usos Compatibles:*
  - *Garaje-aparcamiento y servicios del automóvil en categorías 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>.*
  - *Comercial mayorista y minorista, excepto minoristas de alimentación.*
  - *Oficinas en categorías 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.*
  - *Público y cultural.*

*Por lo que se traslada al Equipo de Gobierno la decisión sobre la conveniencia de la compatibilidad del uso propuesto y sus condicionantes.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Comunicar a D<sup>a</sup> Gema Hidalgo Recio, con DNI: 70.416.261-J, domiciliada en Avda. Doce de Octubre, nº 27, de Torrijos, que existe viabilidad a dicho uso en nave de la C/ Valdolí (frente a nave Amancio), del Polígono Industrial Valdolí, de Torrijos, debiendo aportar la documentación necesaria para su tramitación.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a efectos oportunos.

**5. REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL AL 1 DE ENERO DE 2012.-**

Se da cuenta de la comunicación que ha sido remitida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, con domicilio en C/ San Lucas, nº 2, C.P. 45071, de Toledo, sobre la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011, correspondiente al municipio de Torrijos, y que asciende a 13.448 habitantes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la cifra definitiva de población a 1 de enero de 2012 de 13.448 habitantes empadronados en el municipio de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de estos acuerdos, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a Secretaría (Área de Empadronamiento), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las --- horas con --- minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 11, de enero, 2013.**